



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

	<h1>Universidad Tecnológica Israel</h1>	
	<h2>REGLAMENTO DEL Centro de Idiomas Extranjeros</h2>	
Aprobado por:	Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Israel.	
Lugar y fecha de aprobación	Quito D.M., Sede Matriz, el 27 de octubre de 2011	
Resolución:	Acta de la sesión del 27 de octubre de 2011	
Vigencia:	Desde el 27 de octubre de 2011 – hasta la presente fecha.	
Original reposa en:	Secretaría General	Responsable: Dr. Hitler Barragán

Quito - Ecuador



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

**El Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Israel,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Tecnológica Israel, **UISRAEL**, es una Institución del Sistema Nacional de Educación Superior que en conformidad con el artículo 76 de la Constitución Política de la República, se crea como Universidad particular de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, cuyas actividades se regulan de conformidad con lo que dispone la Constitución Política de la República, los tratados y convenios internacionales, la LOES, el Estatuto de la Universidad Tecnológica Israel y la reglamentación que se dicte en el marco jurídico sobre la materia.

Que, es reconocida institucionalmente como Universidad mediante Ley de Creación No. 99-42, Registro Oficial # 319 del 16 de noviembre de 1999. Patrocinada y fundada por sus Promotores-Cancilleres desde la transformación en Universidad de los institutos tecnológicos Israel e Italia, la Sede Matriz de la UISRAEL tiene por domicilio el Distrito Metropolitano de la ciudad Quito, capital de la República del Ecuador.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 124 determina que es responsabilidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior proporcionar a quienes egresen de cualquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país; el dominio de un idioma extranjero y manejo efectivo de herramientas informáticas;

Que, en el estatuto de la Universidad Tecnológica Israel dispone, es facultad del Consejo Superior aprobar la creación, eliminación, suspensión y reorganización de las unidades académicas y extensiones;

Que, es necesario reglamentar el funcionamiento del centro de idiomas.

En las atribuciones que le confiere la LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR y el ESTATUTO DE LA UISRAEL:



*"Responsabilidad con pensamiento positivo"*

## **RESUELVE:**

Dictar y aprobar el presente:

### **REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS**

#### **CAPÍTULO 1 DE LOS FINES Y OBJETIVOS**

**Art. 1.-Fines.-** El Centro de Idiomas de la Universidad Tecnológica Israel tiene como finalidad prioritaria facilitar los procesos de ínter aprendizaje de idiomas extranjeros, aplicando metodologías y técnicas innovadoras, dando énfasis al inglés, francés, alemán, quechua, mandarín y otros de acuerdo a la necesidad social.

**Art. 2.- Objetivo.-** Son objetivos del Centro de Idiomas los siguientes:

- a. Formar al estudiante de la Universidad Tecnológica Israel en la comprensión, expresión oral, lectura y escritura de los idiomas extranjeros, que son parte de la formación académica de las carreras y programas de posgrado, cuyo dominio permitirá insertarse en el mundo globalizado de la ciencia y tecnología. Acorde a lo que establece la LOES respecto al requisito obligatorio de obtener el DOMINIO de un idioma;
- b. Ofrecer capacitación a estudiantes de la comunidad en diferentes idiomas como parte del programa de educación continua;
- c. Realizar programas académicos de vinculación con instituciones del país que oferta los idiomas en base la cambiante necesidad de la comunidad ecuatoriana y mundial; y,
- d. Lograr la acreditación como centro evaluador de exámenes internacionales con referencia al Marco Común Europeo.

#### **CAPÍTULO II DE LA PLANIFICACION ACADÉMICA**



*"Responsabilidad con pensamiento positivo"*

**Art. 3.- Planificación.-** Le corresponde al Centro de Idiomas Extranjeros elaborar los planes y programas de estudio de conformidad con los modelos educativos y pedagógicos aplicados en la Universidad.

La planificación académica contemplará el uso de textos interactivos virtuales y materiales didácticos actualizados a ser utilizados en un Sistema de Gestión del Aprendizaje (SGA), orientados a la formación adecuada de las competencias en las cuatro destrezas de los Idiomas.

**Art. 4.- Actualización.-** El syllabus, los textos y materiales didácticos serán evaluados periódicamente para su actualización, por el Coordinador del Centro de Idiomas Extranjeros, estos se incorporarán en el SGA en la sección correspondiente.

### **CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN**

**Art. 5.- Estructura.-** El Centro de Idiomas Extranjeros de la Universidad Tecnológica Israel está conformado por:

- a. Coordinador(a);
- b. Monitor(a) Académico(a);
- c. Docentes-Tutores; y,
- d. Estudiantes.

**Art. 6.- Del coordinador(a)-** El o la coordinador(a) del Centro de Idiomas Extranjeros será nombrado por el Rector. Para ser Coordinador del Centro se requiere tener título de cuarto nivel en áreas afines a la enseñanza de Idiomas extranjeros o de Lingüística aplicada.

En caso de ausencia del Coordinador del Centro de Idiomas le subrogará con las mismas atribuciones, el o la Monitora Académica.

En caso de ausencia definitiva, el Rector nombrará al nuevo Coordinador Académico.

**Art.7.- Deberes y atribuciones del o la coordinador(a)-** Al coordinador le corresponde:

- a. Dirigir y ostentar la representación del Centro de Idiomas;



*"Responsabilidad con pensamiento positivo"*

- b. Solicitar la contratación del personal docente, administrativo y de servicios necesario para cubrir las necesidades del Centro de Idiomas en base a concurso de merecimientos y oposición;
- c. Convocar y presidir las reuniones ordinarias, extraordinarias y académicas a conveniencia de los requerimientos del Centro;
- d. Planificar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades de docencia y vinculación que desarrollen los miembros del Centro;
- e. Elaborar planes y proyectos de desarrollo de su unidad acorde al SGA y evaluar los logros obtenidos;
- f. Organizar y promover conferencias, jornadas pedagógicas, mesas redondas, publicaciones, certámenes, seminarios de actualización, y demás actividades extracurriculares con la participación directa de la Monitora Académica y Cuerpo Docente-Tutor;
- g. Establecer los criterios de asignación de trabajo de los docentes-tutores, calificar sus informes Bimensuales o Mensuales y evaluar al personal docente al final de cada ciclo académico;
- h. Presentar un informe anual de su gestión ante el Director del SINEDyS, o Consejo Académico;
- i. Realizar y supervisar las traducciones oficiales de la Institución;
- j. Solucionar los problemas suscitados en el Centro;
- k. Posicionar al Centro de Idiomas en el contexto de su influencia; y,
- l. Cumplir las disposiciones contempladas en el estatuto y reglamentos internos.

**Art 8.- Del o la monitor(a) académica.-** El o la Monitor(a) Académica del Centro de Idiomas será nombrada por el Rector de la Institución. Para ser Monitora Académica se requiere título de cuarto nivel en áreas afines a la enseñanza de Idiomas o en lingüística aplicada. En caso de ausencia temporal de la Monitora Académica le subrogará al profesor más antiguo. En caso de ausencia definitiva, la autoridad competente lo nombrará.

**Art 9.- Deberes y atribuciones.-** Son deberes y atribuciones de la o el monitor(a):

- a. Elaborar los distributivos y la carga horaria de cada ciclo para los docentes-tutores del Centro, conjuntamente con el Coordinador;
- b. Colaborar con él o la Coordinadora en el diseño del examen de cada ciclo o llamado, ubicación y suficiencia de acuerdo a los parámetros del SGA;
- c. Evaluar periódicamente el desempeño al cuerpo docente;



*"Responsabilidad con pensamiento positivo"*

- d. Presentar un informe semestral de las actividades académicas al Coordinador;
- e. Revisar y actualizar los textos de soporte virtual adicionales al SGA y material didáctico digital adicional al SGA en cada periodo académico;
- f. Revisar, corregir y hacer reajustes en los cuestionarios prediseñados del SGA, de cada ciclo;
- g. Encargarse de la asignación de niveles de estudio y aulas virtuales para la actividad académica;
- h. Supervisar el mantenimiento de los equipos (Pizarrón digital, webconference, infocus, laptops) materiales académicos digitales y de oficina (libros, CDs, Videos, marcadores, etc.) del Centro;
- i. Coordinar la entrega y recepción de los materiales didácticos en el SGA a los docentes dentro de cada ciclo académico;
- j. Elaborar el material de control del Centro tales como: Registro Académico de los Docentes, Hoja de Registro del Estudiantado, Hoja de Registro de Notas y Hoja de Registro de materiales académicos a los docentes y llevar un archivo;
- k. Elaborar los exámenes de ingreso, suficiencia y proficiencia para cada ciclo del idioma específico en que se desee desarrollar el conocimiento en colaboración la Coordinación del Centro; y,
- l. Las demás que las Autoridades y los reglamentos internos lo determinen.

**Art. 10.- De los docentes-tutores.-** Para ser docente-tutor del Centro de Idiomas se requiere reunir los requisitos determinados en los reglamentos de la UISRAEL, además demostrar un excelente dominio hablado y escrito del idioma requerido.

**Art. 11.- Deberes.-** Son deberes de los docentes-tutores:

- a. Dar fiel cumplimiento a la planificación de los programas del SGA para el normal desarrollo del ciclo de estudios Bimensual o Mensual;
- b. Cumplir con los horarios asignados por el Centro, demostrando siempre intachable conducta, puntualidad, responsabilidad y dedicación al trabajo;
- c. Velar por el perfecto mantenimiento de cubículos, aulas para webconference, equipos y demás material didáctico audiovisual del Centro de Idiomas;
- d. Presentar sugerencias, iniciativas e innovaciones relacionadas al programa de estudio del SGA y materiales didácticos digitales a la Coordinación General o a la Monitora Académica;



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

- e. Asistir a cursos de Posgrado, seminarios, jornadas, charlas, talleres, foros para su constante superación y actualización profesional;
- f. Asistir con puntualidad a las sesiones y eventos convocados por los organismos de la Universidad Tecnológica Israel;
- g. Presentar a la Coordinación Académica planificaciones semanales de sus tutorías a realizar, informes sobre el rendimiento y marcha de los paralelos asignados al final de cada ciclo;
- h. Ejecutar los cuestionarios del SGA de cada ciclo;
- i. Formar parte de las diferentes comisiones docentes del Centro;
- j. Ser parte activa en todas y cada una de las actividades extracurriculares que el Centro lleve a cabo para fomentar y optimizar el uso del idioma entre los estudiantes del Centro;
- k. Firmar la hoja de asistencia tutorial diariamente, registrando el tema desarrollado en el SGA, la hora de entrada y la hora de salida y/o cualquier observación sobre el tema tratado, caso contrario no tendrá derecho a su remuneración; y,
- l. Las demás que las Autoridades y los reglamentos internos lo determinen.

**Art.12.- Derechos del docente-tutor.-** La universidad y particularmente el Centro de Idiomas respetarán los derechos constitucionales, legales y reglamentarios de los docentes-tutores, en forma oportuna, eficaz y sin dilaciones.

#### **CAPÍTULO IV DE LA APROBACION DEL IDIOMA**

**Art.13.- De la aprobación.-** El estudio y aprobación del idioma inglés u otro idioma en la Universidad Tecnológica Israel será requisito obligatorio previo a la obtención del título de tercer nivel de las carreras que brinda la institución.

**Art. 14.- Examen de ubicación.-** Los estudiantes que inicien sus estudios de pregrado deben presentarse a rendir el examen de ubicación en inglés u otro idioma, dos semanas antes de la apertura oficial de cada periodo académico. Para cuyo efecto deberán estar legalmente matriculados.



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

**Art. 15.-** El examen versará sobre las cuatro destrezas básicas del idioma, con lo cual serán ubicados en los niveles correspondientes, que son: Básico 1, 2, 3; Intermedio 1, 2, 3; y Avanzado 1, 2, 3.

**Art. 16.- Admisión.-** Una vez ubicado en uno de los niveles del idioma, debe asistir al proceso de aprendizaje en el SGA y aprobar el nivel de acuerdo a las normas correspondientes vigentes.

**Art. 17.- Aprobación.-** Los niveles se aprobarán conforme a las normas vigentes de la Institución. Se mantendrá el sistema de pre requisitos.

**Art. 18.- Promoción del nivel.-** El Centro de Idiomas entregará un certificado o pase de nivel a los o las estudiantes que fueron promovidos, el que deberá ser presentado al momento de la matrícula del nivel siguiente.

**Art. 19.- Reprobación.-** El nivel de inglés se reprueba conforme a la normativa vigente.

**Art. 20.- Horarios.-** El Centro de Idiomas programará los horarios de tutorías virtuales que fueren necesarios de acuerdo a la planificación académica, de lunes a sábados observando el número de créditos a cumplirse.

**Art. 21.- Certificación de Dominio.-** El Centro de Idiomas Extranjeros de la Universidad Tecnológica Israel extenderá el certificado-diploma de Dominio en el idioma inglés u otros idiomas luego de:

- a. La aprobación de los nueve niveles establecidos para las modalidades presencial, semipresencial y a distancia;
- b. La aprobación del proyecto y examen de dominio; y,
- c. Cancelación de aranceles.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** El Consejo Superior Universitario de la Universidad Israel, aprueba por **única vez** y en el periodo actual que los **egresados** de la universidad en el sistema presencial, semipresencial y a distancia que tengan aprobados **tres niveles de Inglés**, se matriculen en



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

un curso intensivo en el Centro de idiomas de la Universidad para tener la aprobación del mismo y puedan egresar de cada una de las carreras y proceder a la defensa del proyecto de titulación. Los cuatro niveles se exigen para los estudiantes que hayan tenido incorporado los 4 niveles del idioma inglés en la malla curricular, a excepción de Gastronomía y Hotelería y Turismo. En los otros casos deben aprobar seis niveles.

**SEGUNDA:** El Consejo Superior Universitario de la Universidad Israel, aprueba por **única vez** y en el periodo actual que los **egresados** de la universidad en el sistema presencial, semipresencial y a distancia que tengan aprobados **dos niveles de Inglés**, se matriculen en dos cursos intensivos en el Instituto de idiomas de la Universidad para tener la aprobación del mismo y puedan egresar de cada una de las carreras y proceder a la defensa del proyecto de titulación. Los cuatro niveles se exigen para los estudiantes que hayan tenido incorporado los 4 niveles del idioma inglés en la malla curricular, a excepción de Gastronomía y Hotelería y Turismo. En los otros casos deben aprobar seis niveles

**TERCERA:** De acuerdo a la ley de educación superior **Artículo 124** textualmente indica: **Formación en valores y derechos.**-Es responsabilidad de las instituciones del Sistema de Educación superior proporcionar a quienes egresen de cualesquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país; **el dominio de un idioma extranjero** y el manejo efectivo de herramientas informáticas. Por lo expuesto el Consejo Superior Universitario deberá emitir la obligatoriedad de **APROBAR EL DOMINIO DE UN IDIOMA EXTRANJERO**. Por lo cual es necesario tomar en cuenta los siguientes incisos

**Inciso I:** Los estudiantes matriculados en el presente período académico en los niveles: primero, segundos, terceros y cuartos **de todas las carreras** deberán tener el dominio del idioma Inglés (**9 niveles**) para egresar de cada una de las especialidades y proceder al examen y a la defensa del proyecto de certificación.

**Inciso II:** Los estudiantes matriculados en el presente período académico en los niveles: quinto, sexto, séptimo octavo, noveno y décimo deberán estudiar **seis niveles** del idioma Inglés para egresar de cada una de las carreras y proceder a la defensa del proyecto de certificación.

Por lo expuesto es necesario indicar que el **CENTRO DE IDIOMAS CIEX** de la universidad cuenta con una herramienta tecnológica (**SGA**) que nos permite certificar el dominio del idioma inglés por cuanto sus niveles de estudio: BASIC 1,2 y 3; INTERMEDIATE 1,2 y 3 y



*“Responsabilidad con pensamiento positivo”*

ADVANCED 1,2 y 3 están bajo la normativa del MARCO COMÚN EUROPEO y de los Estados Unidos, en relación a los contenidos y exámenes internacionales como: TOEFL, PET, KET, FC. Etc.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** Todo lo no contemplado en el presente Reglamento será conocido y resuelto por el Consejo Superior Universitario.

**SEGUNDA.-** El presente Reglamento rige a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Israel; y, deroga disposiciones que le sean contrarias.

**CERTIFICO.-** Que, el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Israel, en ejercicio de la atribución que le confiere el Estatuto, en la sesión ordinaria 27 de octubre de 2011, aprobó el presente **REGLAMENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS EXTRANJEROS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL.**

Quito, 27 de octubre de 2011

Dr. Hitler Barragán,  
SECRETARIO-GENERAL

